

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente asunto, el presente expediente Ejecutivo con Garantía Real promovido por el Banco de Bogotá en contra de Carlos Andrés Lozano Montilla.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No.: 17380 31 12 002 2021 00286 00

REQUIERE PARTE

Mediante auto de fecha 27/10/2022 – *archivo 5.7. del expediente electrónico del Juzgado 02 Civil del Circuito de La Dorada, Caldas* -, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares del bien inmueble con folio de matrícula No. 106-17632 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y el desglose de los títulos que fue solicitada de la siguiente manera:

*"Como consecuencia de lo anterior, solicita en los términos del literal c) del ordinal 1 del 116 del C. G. P., el desglose del pagaré **1054547785, con la constancia expresa de que las obligaciones que a ellos se incorpora se encuentran canceladas,** igualmente el desglose del pagaré **458706196,** y de la Primera copia de la escritura de Hipoteca Pública número 174 del 08 de Julio de 2019 corrida ante la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar, **con la constancia expresa de que las obligaciones que a ellos se incorpora se encuentran vigentes.**"*

Así las cosas, y toda vez que los títulos relacionados fueron presentados de manera virtual con la demanda, se requiere a la parte demandante allegue dicha documentación, a este despacho, de manera original y física para dejar las constancias indicadas en el auto de fecha 27/10/2022.

Por secretaría serán escaneados e incorporados al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8140a8f35a8dc12bc2ebff2920a213089760c6f9c2418151af4ce094c63a209f**

Documento generado en 30/03/2023 10:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>